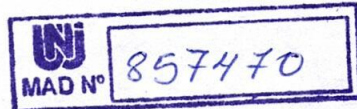




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 086-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 013-2025-DBU-VPA-UNJ/YTR, recepcionado con fecha 05 de febrero de 2025, emitida por la Docente Ordinario Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, Oficio N° 149-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 086-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 086-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 045-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2025, se resuelve SUSPENDER las Vacaciones del Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, Mg. Adán Joel Villanueva Sosa y la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupan cargos administrativos, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	PROGRAMACIÓN DE SUSPENSIÓN AÑO 2025		
			ENERO	FEBRERO	MARZO
1	MG. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA	JEFE DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	06, 09, 13, 16, 20, 23, 27 y 30	----	----
2	MG. ROBERT MANUEL FERNÁNDEZ GUERRERO	JEFE DEL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA	09, 16, 23 y 30	----	----
3	MG. ADÁN JOÉL VILLANUEVA SOSA	JEFE DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	09, 10, 13, 14, 16, 23 y 30	----	----
4	DRA. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ	- RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA - DIRECTORA DE LA OFICINA DE COOPERACIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES	06, 07, 15, 28 al 31	10, 11, 12 y 13	-----

Que, mediante Carta N° 013-2025-DBU-VPA-UNJ/YTR, recepcionado con fecha 05 de febrero de 2025, emitida por la Docente Ordinario Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, solicita a la Vicepresidenta Académica el cambio de fechas de suspensión de vacaciones por los días 03 al 06 de febrero de 2025 y se le conceda un días más de suspensión de vacaciones correspondiente al día 07 de febrero de 2025, con la finalidad de que realice sus funciones en los cargos que desempeña de Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, Directora de la Oficina de Cooperación y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 086-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

Relaciones Internacionales y Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, de acuerdo al formato adjunto;

Que, mediante Oficio N° 149-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de cambio de fechas de suspensión de vacaciones de la Docente Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, que fueron aprobadas con la Resolución N° 045-2025-CCO-UNJ, por lo que requiere el cambio de los días del 10 al 13 de febrero de 2025 por los días del 03 al 07 de febrero de 2025 (04 días) y agregar el 07 de febrero de 2025 (01 día), haciendo un total de 05 días, de acuerdo al anexo adjunto, para ser aprobado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 006-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 086-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD el cambio de fechas de suspensión de vacaciones de la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupan cargos administrativos, previo informe de actividades, de acuerdo al cuadro adjunto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de fechas de la Suspensión de las Vacaciones de la **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos del Docente	Oficina/Miembro de Comisión	Programación de suspensión aprobada	Fechas de reprogramación de suspensión de vacaciones
1	Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica	Del 10 al 13 de febrero de 2025	Del 03 al 06 de febrero de 2025 y agregar el 07 de febrero de 2025.
		Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales		
		Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 086-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE